

webmaster@supersociedades.gov.co

Para: kevin Duvan Sierra Montañez
Asunto: RE: GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE NIT 900276989

Buenos días Señor Usuario

De acuerdo a su solicitud, le informo que a esta se le asigno el numero de radicado



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2020-01-177902

Fecha: 15/05/2020 11:11:08
Remitente: 52052971 - BLANCA LILIANA MELGAREJO LEAL

Folios: 1



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

De: kevin Duvan Sierra Montañez <kevinduvansierra@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2020 5:24 PM

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

Asunto: GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE NIT 900276989

Buen día;

Adjunto objeción del Banco de Bogota al proyecto de graduación y calificación de créditos radicado dentro del proceso de GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE NIT 900276989.

Muchas gracias

Cordialmente



Mejor Banco del año en Colombia 2018

Mejor Banco en Colombia 2018
Mejor Proveedor de Moneda Extranjera
en Colombia 2019



The Banker



Sierra Montañez, Kevin Duvan
Banco De Bogota - Banco de Bogota
Practicante Empresarial
Gerencia Juridica

3320032 Ext 2306 Trabajo
KSIERR3@bancodebogota.com.co
Direccion General Ca
Bogota Bogota
Colombia

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 Ciudad

REF. OBJECCIÓN AL PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO Y ACREENCIAS DE LA SOCIEDAD GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. NIT 900.276.989-8

BLANCA LILIANA MELGAREJO LEAL, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Apoderada del BANCO DE BOGOTA S.A., calidad que se encuentra acreditada dentro del proceso de reorganización de la sociedad **CÓMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad legal OBJETO el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto y acreencias presentado por el promotor, dado que el deudor no relaciona en su proyecto de graduación y calificación la acreencia de leasing del Banco de Bogotá que a continuación se relaciona.

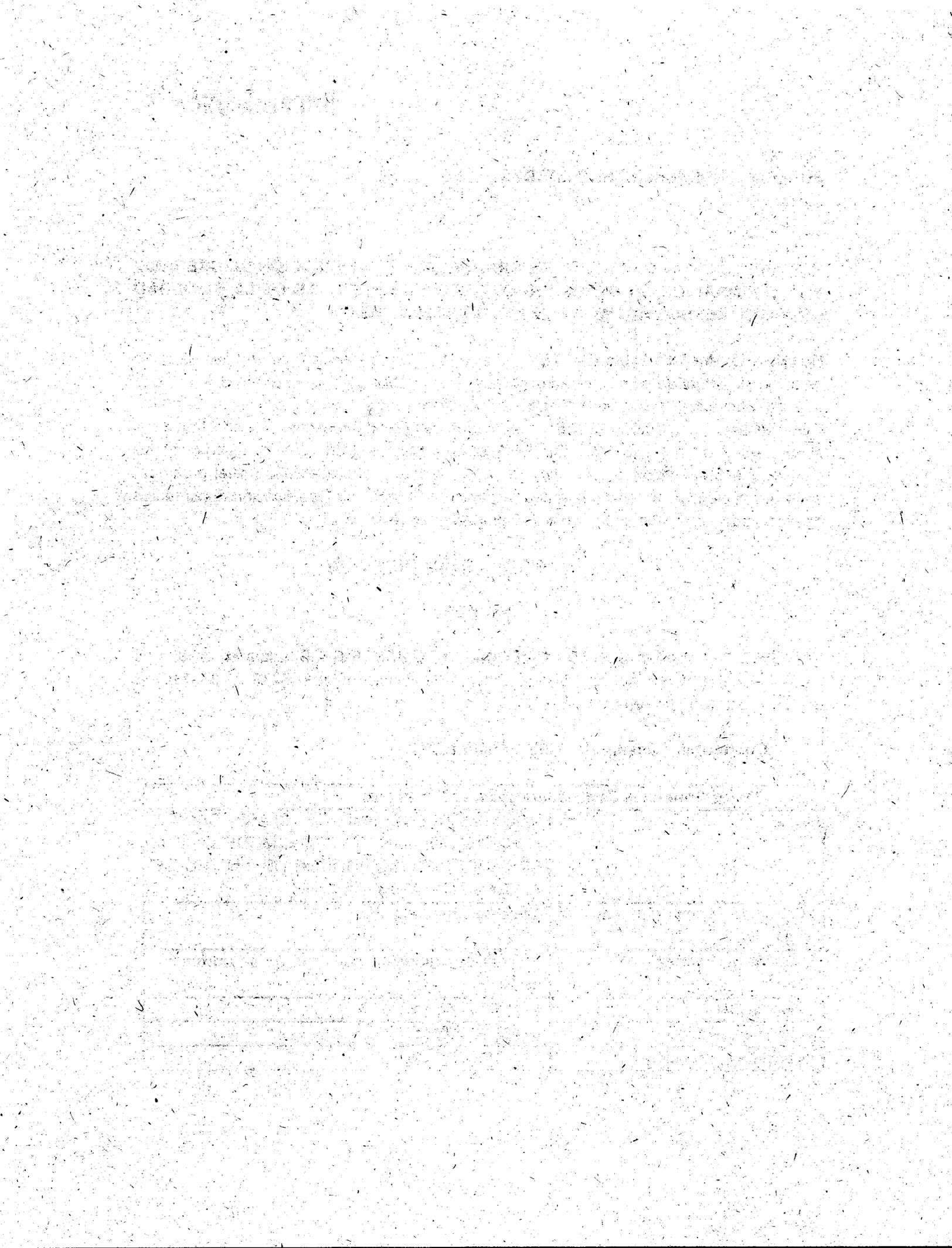
I. MOTIVO DE LA OBJECCIÓN

HECHOS

PRIMERO: La sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.** actúa en calidad de LOCATARIO, en virtud del contrato de Leasing Financiero número 7277.1 / 353710763 que a continuación se señala:

➤ **Contrato de Leasing No. 7277.1 / 353710763**

Datos Generales Contrato de Leasing Financiero	
Activo	DOS VEHICULOS NUEVOS CLASE CAMION FURGONADO, MARCA FOTON, MODELO 2014, SERVICIO PUBLICO, CILINDRAJE 3990 CC DE PLACAS WCW 465 Y WCW 466
Fecha de firma del contrato leasing	21 de octubre de 2013
Duración del contrato	60 meses contados a partir del 07 de noviembre de 2013
Valor del bien	\$115.000.000.00
Valor financiado	\$115.000.000.00
Opción de adquisición	\$ 1.1500.000.00



SEGUNDO: Verificado el traslado correspondiente a la graduación y calificación de créditos propuesta por el promotor para la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, se evidencia que no relaciona la obligación de leasing del Banco de Bogotá y por ende se desconoce dicha obligación dentro de las que se le adeudan al Banco de Bogotá.

TERCERO: El valor adeudado por la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.** en calidad de locatario del contrato de Leasing Financiero No. 7277.1 / 353710763, por concepto de los cánones de arrendamiento y otros gastos vencidos y pendientes de pago al día 31 de julio de 2019, ascienden en total a la suma de \$31.244.010.00 con intereses moratorios, y a la suma de \$26.347.911.00 sin intereses de mora.

II. OBJECIONES:

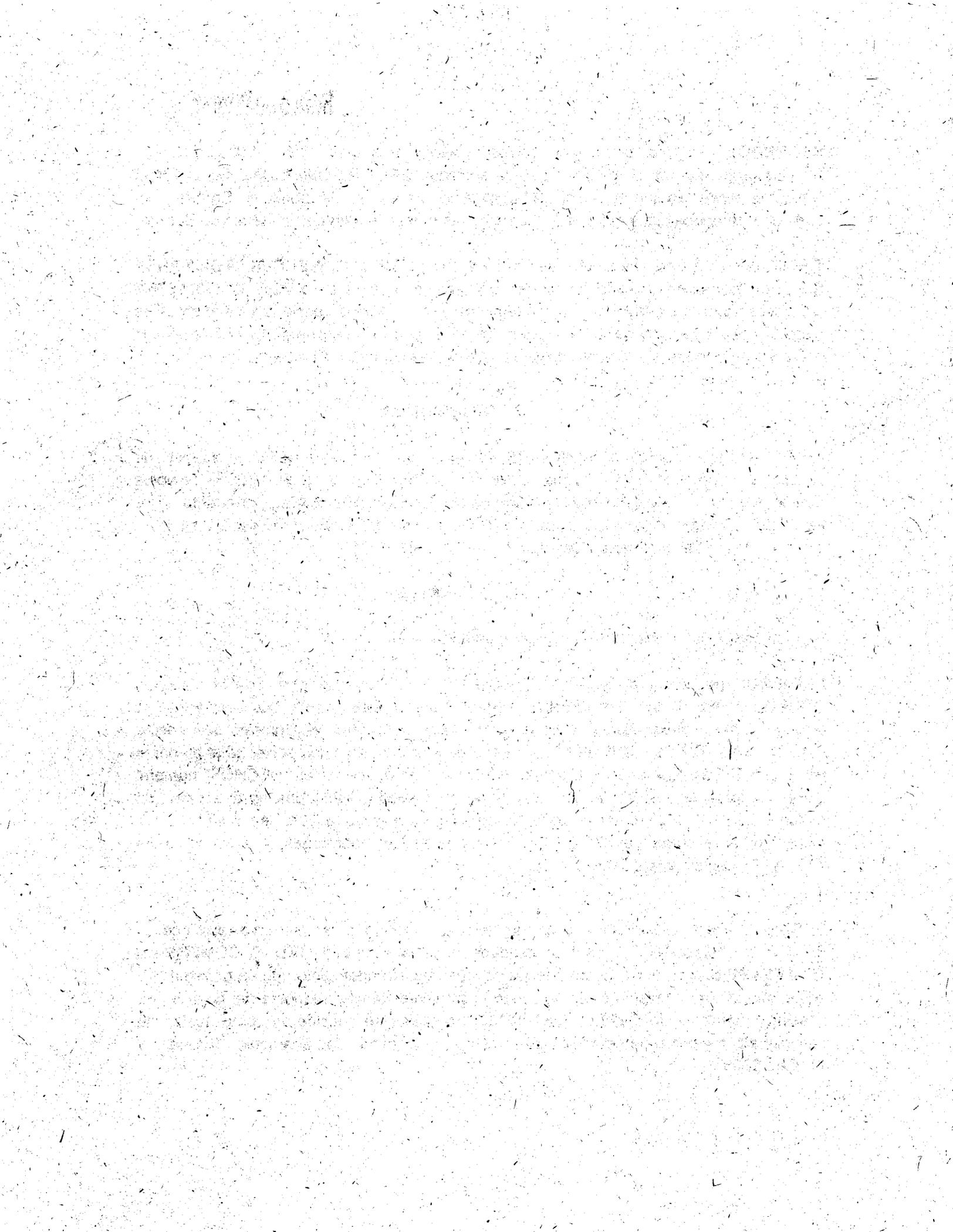
PRIMERA: Para el acreedor **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, no es de recibo el proyecto de calificación y graduación de créditos y por ende el proyecto de determinación de votos presentado por la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, por cuanto no se está reconociendo el valor de la obligación de leasing del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, como Locatario del contrato de leasing No. 7277.1 / 353710763.

III. PETICIONES

Respetuosamente solicito al señor Superintendente se sirva:

PRIMERO: Reconocer al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, como acreedor de la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, por concepto de los cánones de arrendamiento y otros gastos causados y no pagados dentro del Contrato de Leasing Financiero No. 7277.1 / 353710763 a la fecha de admisión de dicha sociedad al presente trámite, según se relaciona en el presente memorial en el acápite de "HECHOS" numeral primero y teniendo en cuenta las pruebas documentales presentadas en el escrito con radicado 2019-01-392316 del 29 de octubre de 2019 obligaciones que según se ha dicho ascienden a la suma de \$31.244.010.00 con intereses moratorios, y a la suma de \$26.347.911.00 sin intereses de mora.

SEGUNDO: Respetuosamente solicito al señor juez del concurso, se sirva reconocer al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, como acreedor de la la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, por concepto de los cánones de arrendamiento que se generen con posterioridad a la admisión de la sociedad al presente trámite, respecto del contrato de Leasing Financiero No. 7277.1 / 353710763 los cuales se consideran como gastos de administración y por ende de pago preferente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006.



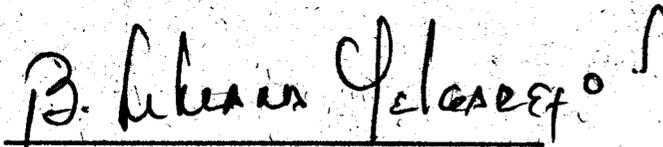
TERCERO: Ordenar al promotor se sirva efectuar las modificaciones a la graduación y calificación de créditos en cuanto a relacionar la cuantía y graduación de la obligación de leasing a la que se ha hecho alusión, y en consecuencia a la determinación de derechos de voto a que haya lugar. Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales anteriores.

IV. PRUEBAS

En el escrito radicado ante la Superintendencia de Sociedades 2019-01-392316 del 29 de octubre de 2019 en el cual se presentaron acreencias de leasing por obligaciones a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., se adjuntaron los siguientes soportes que no se allegan nuevamente por cuanto ya obran en el expediente:

1. Copia autenticada del contrato de Leasing Financiero No. 7277.1 / 353710763
2. Factura de compraventa de los vehículos.
3. Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos.
4. Estado de cuenta de los cánones vencidos y otros conceptos.
5. Liquidación total de los contratos de leasing al 31 de julio de 2019

Atentamente,



BLANCA LILIANA MELGAREJO LEAL

C.C.52.052.971 de Bogotá

T.P. 89.727 C. S. de la J

Apoderado Especial

Banco de Bogotá S.A.

